

CG 5102022

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 5 de octubre de 2022, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se acuerda: "**PRIMERO:** Una vez desestimado el recurso de casación interpuesto por el Gobierno de Aragón, por la Sentencia 841/2022, de 27 de junio, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, y en aplicación del artículo 10 "*ajustes en los estados de gastos e ingresos del presupuesto*" de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, se acuerda efectuar la retención de los créditos de la Sección 30 del presupuesto de la Comunidad Autónoma, que se detallan a continuación, por un importe de 24.558.036,68 euros, para dar cumplimiento a la Sentencia 428/2020, de 4 de noviembre de 2020, de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 22/2018 en relación con la liquidación final del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la línea de tranvía norte-sur (Parque Goya-Valdespartera) de 19 de febrero de 2009:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Saldo Crédito Disponible
30010	G/6129/500000/91002	15.122.161,74
30020	G/6128/171000/91002	1.461.281,89
30040	G/6122/740047/91002	7.974.593,05
	Total a retener	24.558.036,68

SEGUNDO: Se mandata al Departamento de Hacienda y Administración Pública para que impulse la tramitación de los actos administrativos necesarios para el reconocimiento de la obligación derivada de la Sentencia 428/2020, de 4 de noviembre de 2020, anteriormente citada.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General, a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería y a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.

CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022."

Y para que así conste y su remisión a **SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a cinco de octubre de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Consta la firma



DEPARTAMENTO: **HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Referencia

DENOMINACION

ACUERDO de de de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se efectúa la retención de determinados créditos de la Sección 30 "Diversos Departamentos" en cumplimiento de la Sentencia 428/2020, de 4 de noviembre de 2020, de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, relativa a la liquidación final del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la línea de tranvía norte-sur (Parque Goya-Valdespartera) de 19 de febrero de 2009 y el reconocimiento de la obligación.

El 4 de noviembre de 2020, se dicta la Sentencia 428/2020, de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 22/2018 en relación con la liquidación final del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la línea de tranvía norte-sur (Parque Goya-Valdespartera) de 19 de febrero de 2009.

Esta Sentencia 428/2020, de 4 de noviembre de 2020, se recurre en casación por el Gobierno de Aragón, desestimándose el recurso interpuesto por Sentencia 841/2022, de 27 de junio, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

El fallo de la referida Sentencia 841/2022, de 27 de junio, indica expresamente que:

"1. No ha lugar al recurso de casación nº 203/2021 interpuesto en representación del Gobierno de Aragón contra la sentencia nº 428/2020, de 4 de noviembre de 2020, de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 22/2018.

2. No se imponen las costas derivadas del recurso de casación a ninguna de las partes, manteniéndose el pronunciamiento de la sentencia recurrida en lo que refiere a las costas del proceso de instancia."

Como consecuencia de ambos fallos judiciales, el Gobierno de Aragón debe hacer frente al pago de la cantidad de 24.558.036,68 euros, que, de forma expresa, viene recogida en la Sentencia 428/2020, de 4 de noviembre de 2020, lo que obliga a recurrir a las previsiones del artículo 10 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.

Este precepto, dedicado a los "ajustes en los estados de gastos e ingresos del presupuesto" establece, en su apartado primero, que "Mediante acuerdo del Gobierno de Aragón, a propuesta de la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se podrán efectuar retenciones de créditos para gastos de la secciones presupuestarias, organismos autónomos y entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón".

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Una vez desestimado el recurso de casación interpuesto por el Gobierno de Aragón, por la Sentencia 841/2022, de 27 de junio, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, y en aplicación del artículo 10 "ajustes en los estados de gastos e ingresos del presupuesto" de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, se acuerda efectuar la retención de los créditos de la Sección 30 del presupuesto de la Comunidad



Autónoma, que se detallan a continuación, por un importe de 24.558.036,68 euros, para dar cumplimiento a la Sentencia 428/2020, de 4 de noviembre de 2020, de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 22/2018 en relación con la liquidación final del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la línea de tranvía norte-sur (Parque Goya-Valdespartera) de 19 de febrero de 2009:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Saldo Crédito Disponible
30010	G/6129/500000/91002	15.122.161,74
30020	G/6128/171000/91002	1.461.281,89
30040	G/6122/740047/91002	7.974.593,05
	Total a retener	24.558.036,68

SEGUNDO: Se mandata al Departamento de Hacienda y Administración Pública para que impulse la tramitación de los actos administrativos necesarios para el reconocimiento de la obligación derivada de la Sentencia 428/2020, de 4 de noviembre de 2020, anteriormente citada.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General, a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería y a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.

CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.

Zaragoza, a

**EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Fdo.: Carlos Pérez Anadón